PARA CONTRATAR: BIENES _____ SERVICIOS___X_____

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Grupo de Servicios Administrativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, encargado de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos - SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad.

Así mismo, en su visión institucional para el año 2026, el Archivo General de la Nación (AGN) se proyectó como *"una entidad reconocida por el respeto de los Derechos Humanos, la construcción de paz y rectora de la política archivística, liderando la transferencia de conocimiento, la organización, descripción, digitalización, preservación, acceso y uso eficaz de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión de los archivos y la difusión del patrimonio documental de la nación*".

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 80 de 1989 "*Por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones*", estableció como funciones de la entidad, entre otras, las siguientes:

"*Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad*;

Formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos;

Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica".

Por su parte, el artículo 7 del Decreto 158 de 2022 "*Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias",* asignó al despacho de la Secretaría General entre otras las siguientes funciones:

"1. Asesorar al Director General y a las demás dependencias en la formulación y aplicación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la entidad.
3. Velar porque la contabilidad general, la ejecución presupuestal y el registro de contratos, se cumplan de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, así como preparar y presentar los informes relacionados.
8. Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Archivo General de la Nación, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
12. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras del Archivo General de la Nación, en coordinación con los planes de acción de las dependencias".

De acuerdo con las facultades legales y estatutarias, el AGN expidió la Resolución No. 382 del 01 de julio de 022 *"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones" con la cual se* creó y organizó Grupos Internos de Trabajo, asignándoles las funciones y responsabilidades; para tal efecto, dispuso que el Grupo de Servicios Administrativos tiene entre otras funciones:

- "*Dirigir, coordinar y controlar los procesos para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte, vigilancia, pólizas y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión institucional, de conformidad con las normas legales vigentes*
- *Realizar la supervisión y coordinación de los contratos que le sean asignados relacionados con los mantenimientos preventivos y correctivos, prestación de servicios, obra, seguros, aseo, vigilancia, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones de la Entidad.*
- *Tramitar las acciones necesarias para mantener actualizados los documentos jurídicos de los predios del Archivo General de la Nación."*

De igual forma y conforme las disposiciones legales vigentes, mediante Resolución AGN 842 del 30 de diciembre de 2015, se delegó la Ordenación del Gasto en la Secretaría General.

En la actualidad, el AGN, cuenta con las siguientes instalaciones: Carrera 6 # 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 # 6c- 26 en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G.

Teniendo en cuenta lo antes citado, el Archivo General de la Nación, como ente rector de la Política Archivística en Colombia, a lo largo del tiempo ha contribuido a establecer una cultura integradora en la gestión de la información para la toma de decisiones y gestión eficiente de la administración pública y privada con funciones públicas, estableciendo un portafolio de productos y servicios, el cual tiene como propósito principal promover y

garantizarlas correctas prácticas archivísticas.

Dentro del mencionado portafolio se incluyen los servicios de diagnóstico integral de archivo, organización documental, inventario documental, conservación de documentos, digitalización, organización de archivos electrónicos y aseguramiento de la calidad.

De acuerdo con lo expuesto, en la vigencia 2016, considerando diferentes aspectos y requerimientos de las áreas técnicas de la entidad, se estableció la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INTERMEDIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS LIQUIDADAS-10". Actividad – "Adquisición a título de compraventa una Bodega para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales"" el cual inició con la adquisición del inmueble ubicado en el municipio de Funza, Parque industrial San Diego bodega 1G, destinado a la prestación de servicios archivísticos tal como estaba planeado en el proyecto. Compra que se enmarco en el plan estratégico institucional 2015- 2018 "MODERNIZACIÓN DE LA POLITICA ARCHIVISTICA EN EL MARCO DEL BUEN GOBIERNO, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN".

En la vigencia 2017, para la Sede adquirida en el municipio de Funza, la entidad adquirió un sistema integral (equipos y software necesarios para la administración de la sede) que permitieran el cumplimiento de las disposiciones legales existentes en materia de conservación de archivos, que para la época se encontraban vigentes: Acuerdo 049 del 2000 "*Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos*", Acuerdo 008 del 2014 "*Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000*".

Con el Acuerdo 01 de 2024 "*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.", que deja sin efecto los antes mencionados y la* Ley General de Archivos 594 del 2000, se mantienen los subsistemas del archivo: Control Ambiental, detección-extinción de incendios, iluminación, control de accesos, sistema eléctrico, vigilancia, automatización y control.

Para que la sede cumpliera su finalidad, se proyectó la realización de obra civil que contemplaba la implementación de ocho (8) módulos de archivo, 7 dedicados a la custodia de archivos físicos en unidades de conservación X200 y X300 y el ultimo modulo denominado modulo 8, que operará como modulo articulador e independiente para los procesos de custodia documental de los módulos 1 al 7, en cumplimiento de los requisitos definidos en el Plan de Conservación Documental (Acuerdo 01 del 2024 del Archivo General de la Nación).

Para la construcción de los módulos, se definió:

- que la infraestructura fuera diseñada e implementada en cada una de sus fases, con estructuras modulares, autoportante, desmontable, compuesto por elementos prefabricados que permitieran ensamblarse, desmontar y transportar cada una de sus piezas.

Esto en razón a la necesidad de dotación por parte de la entidad en el espacio de la sede adquirida y así brindar los servicios de custodia y en general cumplir su misionalidad, de igual forma, evitar impacto en los índices de construcción de la bodega.

La dotación en estos términos, por la respuesta dinámica diferencial, de los módulos difiere de las construcciones convencionales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del ARTICULO 2.2.6.1.1.11 del decreto 1077 de 2015, que "*(…) no se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales*".

- con ocupación transitoria de seres humanos.

Esta definición se realizó en consideración a la disposición determinada para los módulos, específicamente en lo concerniente a las condiciones de conservación documental para medios especiales, que hacen inadecuada la permanencia por parte de seres humanos (temperatura 14 a 10°C, Humedad relativa de 40% a 50%); el acceso adichos espacios se reduce a la atención de procesos propios asociadas con el servicio de custodia definidos en laLey 594 del 2000 y Acuerdo AGN 01 del 2024[1], con lo cual, la infraestructura del módulo no encuadra dentro del concepto de Edificación en los términos definidos en la Ley 400 de 1997 Articulo 4. Definiciones, el cual señala que edificación es "*una construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos*".

En consecuencia, es pertinente señalar, que el proyecto que se pretende desarrollar con el presento proceso, no requiere tramitar licencia de construcción para su ejecución.

Los módulos del 1 al 6 se ejecutaron en el año 2017 a través de los siguientes proyectos de inversión:

MEJORAMIENTO DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INTERMEDIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS LIQUIDADAS – 10 > ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LANACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES > Obra física, dotación y/o suministro adquisición.

MEJORAMIENTO DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INTERMEDIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS LIQUIDADAS – 21 > ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

MISIONALES > Obra física, dotación y/o suministro adquisición. –

En la vigencia 2018, la entidad identificó la necesidad de realizar un diseño de detalle para adecuar el espacio disponible en la sede Funza y poner en funcionamiento los módulos 7 y 8. Para atender las necesidades antes descritas, el Archivo General de la Nación adicionó al Convenio Interadministrativo 295 del 2016, suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, un Acuerdo Específico Derivado (celebrado el 26 de septiembre de 2018), cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura física y de gestión inmobiliaria integral que requiera el AGN."* para los siguientes diseños: Arquitectónicos, Estructurales, Hidrosanitarios, Red contraincendios, Eléctricos, iluminación, control, automatización y Control Ambiental.

En la vigencia 2022, se dio continuidad con la dotación de la sede Funza con el montaje del módulo 7, para aumentar la capacidad actual instalada en la sede y de esta manera poder ampliar la capacidad de custodia y prestar los servicios archivísticos anteriormente descritos a otras entidades que así lo requieran y poder cumplir a cabalidad con su objeto misional.

Para la vigencia 2024, se proyectó el montaje del módulo 8, espacio en donde se realizarán los procesos de recepción, almacenamiento temporal para la valoración de los archivos recepcionados, limpieza, desinfección y envío al depósito destino en la misma sede o al área de control de biodeterioro. Adicionalmente, el módulo contarácon 2 niveles para la custodia de medios especiales (medios magnéticos) discos magnéticos, cintas, entre otros.

Este proyecto se ejecutará en 2 etapas, la primera, contempla la ejecución de obras de excavación, cimentación, montaje de elementos prefabricados tales como perfilería metálica, pisos, muros cielorrasos y redes hidráulicas y la segunda, la instalación de las redes de ventilación, eléctricas, seguridad operacional y control, que se proyecta ejecutar en la vigencia 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe precisar que los elementos prefabricados instalados en la etapa 1 permitirá la posterior instalación y puesta en funcionamiento de las redes proyectadas en la segunda etapa.

Lo antes señalado, responde a una de las metas estratégicas del AGN que consiste en ampliar la infraestructurainstalada con el fin de mejorar su capacidad operativa y optimizar la prestación del servicio en el marco de la preservación del patrimonio documental del país.

Como soporte de esta gestión que adelanta el AGN, a continuación, se presenta el histórico documental a su cargo en unidad de metros lineales desde el año 2019 al 2024:

VIGENCIA	VOLUMEN EN METROS LINEALES
2019	13105
2020	16358
2021	55390
2022	47594
2023	55518
2024	58020

Imagen: Custodia de Archivos Sede Funza (2019 - 2024) AGN

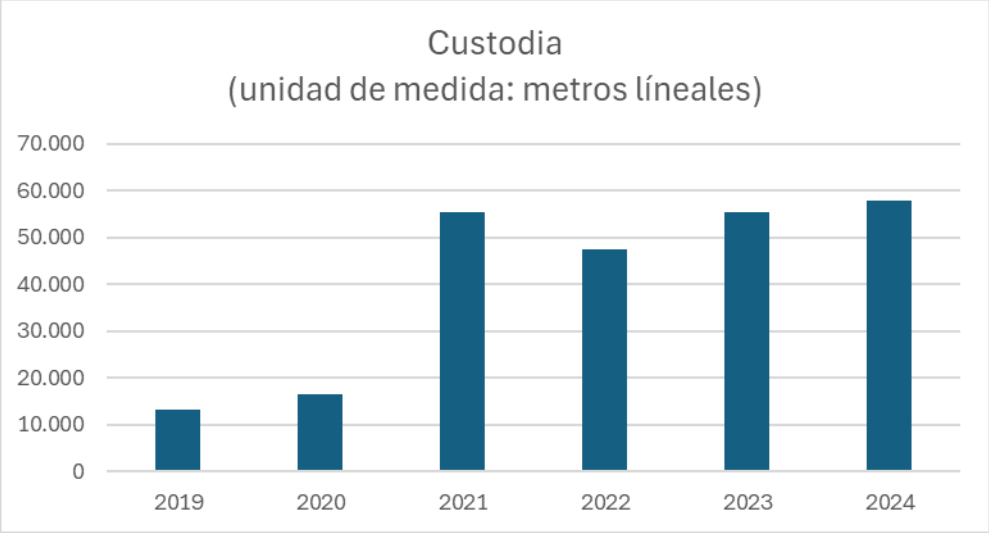

Fuente: jefe Oficina Asesora de Planeación AGN- mayo 30 de 2024

Tal como se evidencia en los datos históricos remitidos por la Oficina Asesora de Planeación la custodia documental ha crecido progresivamente hasta el año 2024.

Es preciso indicar que la capacidad actual instalada en la Sede Funza es de seis (6) módulos de almacenamiento, cada uno compuesto por cuatro (4) depósitos los cuales tienen la capacidad de almacenar 12.500 cajas (X-200) aproximadamente, por depósito.

De otra parte, es importante tener presente, que de conformidad con la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*" y el Decreto 1080 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*", las entidades públicas del orden nacional del sector central de la Rama Ejecutiva, así como los organismos del orden nacional adscritos o vinculados a los ministerios, departamentos administrativos, agencias gubernamentales y superintendencias, deben realizar transferencias documentales secundarias al Archivo General de la Nación, siempre y cuando las respectivas Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD) así lo dispongan.

Teniendo en cuenta que la transferencia documental secundaria es aquel proceso técnico, administrativo y legal mediante el cual se entrega a los archivos históricos los documentos que de conformidad con las Tablas de Retención Documental han cumplido

su tiempo de retención en la etapa de archivo central, y que ello implica un cambio en el responsable de la tenencia y administración de los documentos de archivo que supone obligaciones al receptor de la transferencia, el Archivo General de la Nación requiere la ampliación de su capacidad para recibir, custodiar y conservar en debida forma el patrimonio documental que recibe con ocasión a dichas transferencias secundarias, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se permite resaltar que en el año 2024 se evidenció la necesidad del Archivo General de la Nación de dar continuidad al proyecto anteriormente mencionado, con la construcción del módulo 8, como modulo articulador de operación de la sede Funza de la Entidad, contrato adjudicado al CONSORCIO ARCHIVO AP 2024 con interventoría por la firma INTEROBRAS SAS.

Para la ejecución de la primera fase de la obra (montaje industrial) de Modulo 8, la Entidad utilizó los diseños de detalle, presupuestos y programación elaborados por parte de la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco como se indicó anteriormente y con los cuales se estructuró el proceso de obra proceso de selección y en cumplimiento del marco normativo en materia de conservación documental y requisitos de no licenciamiento, se complementó el componente de prefabricados modulares.

En 2024, para la ejecución del proyecto se evidenció que existía entrecruzamiento de los ejes de implantación de la cimentación del módulo de archivo, generando afectaciones en la arquitectura de este, con lo cual era necesario realizar tanto el ajuste de este componente como de la estructura y las redes asociadas al mismo, actualización que inició su ajuste en la vigencia anterior, alcanzando a finalizar los anteproyectos de arquitectura y estructura.

En virtud de lo anterior y la necesidad de dar continuidad al proyecto, en el 2025, la Entidad ha programado tramitar la actualización del diseño del módulo 8 del AGN, con el fin de que dicho diseño esté acorde con las condiciones de implantación y necesidades vigentes de la Entidad.

Además de lo anterior, en el mismo proceso se tiene previsto realizar un diagnóstico del sistema de cimentación existente del módulo 7 del Archivo General de la Nación (AGN), ubicado en la sede de Funza. Al respecto, cabe señalar que en el año 2024 se ejecutó el contrato de consultoría 337 de 2024 con la firma INGESISMICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., cuyo objeto fue “VALORAR LA FUNCIONALIDAD ESTRUCTURAL Y OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA MÓDULO 7 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”. Con base en los resultados obtenidos, el consultor recomendó a la Entidad realizar una evaluación detallada del sistema de cimentación implementado, analizando su calidad en relación con los diseños originales, su capacidad de soporte y la viabilidad de su uso para el proyecto del módulo 7, tal como fue concebido inicialmente.

En este contexto, con el fin de garantizar la operatividad, la calidad constructiva y los resultados esperados en el marco de la ejecución de la obra, así como del diagnóstico de la cimentación del módulo 7, la Entidad considera necesario contratar un servicio especializado de consultoría de diseños, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CIMENTACIÓN SOBRE EL CUAL SE SOPORTA LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO 7, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE SUELOS Y LOS

DISEÑOS NECESARIOS PARA AVANZAR EN LA OBRA DE MONTAJE INDUSTRIAL DEL MÓDULO 8 DE LA SEDE FUNZA DEL AGN".

El Proyecto de Inversión antes identificado se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado con la Ley 2294 de 2023 (Mayo 19) "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", siendo el pilar 203 "*expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*" el que guarda relación con el principio de la función archivística referente a la transparencia y accesibilidad de la información.

Transformación	2	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	203	03. expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	20302	2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	20302D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. GOBERNANZA CULTURA

.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto a contratar:

Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico del sistema de cimentación sobre el cual se soporta la estructura del módulo 7, así como el estudio de suelos y los diseños necesarios para avanzar en la obra de montaje industrial del módulo 8 de la sede Funza del AGN.

3.2. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

La clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para el objeto del presente proceso corresponde a (CPi_GSA20):

NÚMERO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
1	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015- Ingeniería civil y arquitectura

2	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	811016 - Ingeniería mecánica

3.3. Tipo de contrato a celebrar

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de consultoría

3.4. Modalidad de contratación

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía☐

c. Subasta Inversa ☐

d. Concurso de Méritos con Precalificación ■

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada☐

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el **Concurso de Méritos**, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación corresponde a un CONCURSO DE MÉRITOS, de

acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es de: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($735.049.206). incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	X
Consulta a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el AGN realizó un análisis del mercado en el cual se evidenció que es una necesidad de las entidades adelantar este tipo de contrataciones con diferentes empresas y personas naturales con experiencia en el objeto a contratar.

Para ello, a través de la plataforma SECOP II se adelantó solicitud de cotización, de dicho evento 6 empresas presentaron propuesta de cotización: BioAgro Technology, Fabian Cardenas Zea, INGESISMICA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA, MARTINICA COMPANY SAS Y RDC INGENIERIA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	Nombre o razón Social del Proveedor: BioAgro Technology C.C. Y/o Nit.: CONTACTO: Dirección Domicilio: Teléfonos de Contacto: Correo Electrónico y/o Pag. Web http://www.bioagrotechnology.com Fecha:	Nombre o razón Social del Proveedor: Fabian Cardenas Zea C.C. Y/o Nit.: 80814477 CONTACTO: 3154165345 Dirección Domicilio: calle 104#48-30 Teléfonos de Contacto:3154165345 Correo Electrónico y/o Pag. Web skyline.constructora.sas@gmail.com Fecha: 13/03/2025	Nombre o razón Social del Proveedor: INGESISMICA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. C.C. Y/o Nit.: 901331222-7 CONTACTO: AMAURY ANDRÉS URUETA MORA Dirección Domicilio: Av. Suba #100-93 Teléfonos de Contacto:3017171333 - 3137525732 Correo Electrónico y/o Pag. Web gerencia@ingesismica.com Fecha: 13/03/2025	Nombre o razón Social del Proveedor: MARIO HERNANDEZ VALENZUELA C.C. Y/o Nit.: 12131701 CONTACTO: MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Dirección Domicilio: CALLE 2 No. 2 - 64 Teléfonos de Contacto: 3112634602 Correo Electrónico y/o Pag. Web marioh701@hotmail.com Fecha: 13/03/2025	Nombre o razón Social del Proveedor: MARTINICA COMPANY SAS C.C. Y/o Nit.: 901557884-3 CONTACTO: JUAN JOSE MARTINEZ CABEZAS Dirección Domicilio: CALLE 48A No. 18B - 85 Teléfonos de Contacto:3133530952 Correo Electrónico y/o Pag. Web martinicaco79@gmail.com Fecha: 13/03/2025	Nombre o razón Social del Proveedor: C.C. Y/o Nit.: RDC INGENIERIA CONTACTO: Dirección Domicilio: Teléfonos de Contacto: Correo Electrónico y/o Pag. Web Fecha:
			Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Unitario con IVA
COMPONENTES QUE APLICAN DE FORMA CONJUNTA PARA LOS MODULOS 7 Y 8 PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL								
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Metros cuadrados	1.000	$ 40.000.000,00	$ 37.000.000,00	$ 12.115.000,00	$ 45.000.000,00	$ 42.000.000,00	$ 15.300.000,00
ESTUDIO DE SUELOS AREA	Metros cuadrados	697	$ 36.941.000,00	$ 37.638.000,00	$ 24.767.895,00	$ 40.426.000,00	$ 38.335.000,00	$ 25.893.550,00
ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA CADA MODULO								
ESTUDIO DIAGNÓSTICO CIMENTACIÓN DEL MÓDULO 7	Metros cuadrados	347	$ 182.175.000,00	$ 166.560.000,00	$ 47.105.250,00	$ 190.850.000,00	$ 185.645.000,00	$ 57.949.000,00
ASPECTOS TÉCNICOS DE OPTIMIZACIÓN MODULO 8								
DISEÑOS TECNICOS	Metros cuadrados	1.159,19	$ 361.667.280,00	$ 341.961.050,00	$ 130.223.404,60	$ 375.000.005,17	$ 359.348.900,00	$ 144.319.155,00
ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS (ver detalle en el literal B.2. ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS, del numeral 10.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA CADA MODULO)	Global	1	$ 175.000.000,00	$ 170.000.000,00	$ 126.296.007,81	$ 190.000.000,00	$ 175.000.000,00	$ 147.500.000,00
Coordinación de Estudios Técnicos y Diseños IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) programa de diseño mecánico 3D	Metros cuadrados	1159,19	$ 73.608.565,00	$ 55.641.120,00	$ 34.735.128,35	$ 75.347.350,00	$ 72.449.375,00	$ 49.497.413,00
ANALISIS DEL SECTOR, PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA	Global	1	$ 23.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 22.802.000,00	$ 25.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 17.685.000,00
			$ 892.891.845,00	$ 826.800.170,00	$ 398.044.685,76	$ 941.623.355,17	$ 892.778.275,00	$ 458.144.118,00

Dado que cada ítem cuenta con al menos seis datos de valor unitario y considerando la dispersión observada, se hizo necesario realizar un análisis detallado, incluyendo la eliminación de datos atípicos. Para ello, se empleó una medida de posición basada en cuartiles. Los cuartiles son herramientas estadísticas que permiten determinar la posición relativa de un valor dentro de un conjunto de datos, facilitando su ordenamiento y segmentación en partes iguales. A partir de estos, se definió un rango de aceptación mediante el rango intercuartílico (IQR), dentro del cual se consideran válidos los datos. Los valores que quedan fuera de este rango se clasifican como atípicos y, por lo tanto, se excluyen del cálculo del promedio de valores unitarios.

Para el análisis del presente proceso de selección se encontró que todos los datos están dentro de los rangos de aceptación por lo tanto se promediaron para establecen el valor promedio unitario y que, multiplicado por la cantidad y sumado dichos valores arroja el valor estimado del proceso de selección. Con lo cual se establece el presupuesto en SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($735.049.206). incluido IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	ANALISIS ESTADISTICO DE DATOS							
		Q1	Q2	Q3	RIQ	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PROMEDIO DATOS RANGO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTES QUE APLICAN DE FORMA CONJUNTA PARA LOS MODULOS 7 Y 8 PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL								
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	$ 20.725,00	$ 38.500,00	$ 41.500,00	$ 20.775,00	-$ 10.437,50	$ 72.662,50	$ 31.903,00	$ 31.903.000,00
1.2	ESTUDIO DE SUELOS AREA	$ 41.112,50	$ 53.500,00	$ 54.750,00	$ 13.637,50	$ 20.656,25	$ 75.206,25	$ 48.781,00	$ 34.000.357,00
2	ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA CADA MODULO								
2.1	ESTUDIO DIAGNÓSTICO CIMENTACIÓN DEL MÓDULO 7	$ 245.250,00	$ 502.500,00	$ 532.500,00	$ 287.250,00	-$ 185.625,00	$ 963.375,00	$ 398.792,00	$ 138.380.824,00
2.2	ASPECTOS TÉCNICOS DE OPTIMIZACIÓN MODULO 8								
2.2.1	DISEÑOS TECNICOS	$ 167.125,00	$ 302.500,00	$ 311.500,00	$ 144.375,00	-$ 49.437,50	$ 528.062,50	$ 246.224,00	$ 285.420.398,56
2.2.2	ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS (ver detalle en el literal B.2. ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS, del numeral 10.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA CADA MODULO)	$ 153.125.000,00	$ 172.500.000,00	$ 175.000.000,00	$ 21.875.000,00	$ 120.312.500,00	$ 207.812.500,00	$ 163.966.002,00	$ 163.966.002,00
2.2.3	Coordinación de Estudios Técnicos y Diseños IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) programa de diseño mecánico 3D	$ 44.025,00	$ 55.250,00	$ 63.250,00	$ 19.225,00	$ 15.187,50	$ 92.087,50	$ 51.945,00	$ 60.214.124,55
2.2.4	ANALISIS DEL SECTOR, PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 18.500.000,00	$ 21.401.000,00	$ 23.325.500,00	$ 4.825.500,00	$ 11.261.750,00	$ 30.563.750,00	$ 21.164.500,00	$ 21.164.499,89
									$ 735.049.206,00

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 19925 de (2025).

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	Nación	10	CSF	736.000.000

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

- La ejecución del proceso de consultoría no está sujeto a la aplicación de licencias o permisos especiales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3. Ver Formato de Matriz de Riesgos (GCO-FO-08)

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará en pesos colombianos, previo giro del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado a la entidad, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Un primer pago correspondiente al valor del 100%, de los siguientes componentes:

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS MODULOS 7 Y 8.
B. ESTUDIO DE SUELOS AREA DE LOS MODULOS 7 Y 8

Un segundo pago correspondiente al valor del 100%, de los siguientes componentes:

A. DISEÑOS TECNICOS MODULO 8.
B. COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) PROGRAMA DE DISEÑO MECÁNICO 3D DEL MODULO 8.

Un tercer pago correspondiente al valor del 100%, de los siguientes componentes:

A. ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS DEL MODULO 8.
B. ANALISIS DEL SECTOR, PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS **UNITARIOS**, PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL MODULO 8.

Un cuarto pago correspondiente al valor del 100%, del siguiente componente:

A. ESTUDIO DIAGNÓSTICO CIMENTACIÓN DEL MÓDULO 7.

El contratista adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción y el Acta de Recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado y, la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 7. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) deducirá del valor a cancelar al contratista del total del contrato de obra y/o conexos de obra, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia ley 1697 de 2013	En los términos de Ley
2	Estampilla contribución por obra pública	5%

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Este plazo se ejecutará conforme al cronograma de actividades descrito en el anexo técnico.

PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio (si aplica), previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

D. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo establecido para la liquidación y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y/O LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de ejecución será en el municipio de Funza, Parque Industrial San Diego bodega 1G.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración

del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, momento en el cual el supervisor realizará las siguientes aprobaciones:

    i) Plan de Trabajo de la Consultoría, este deberá contener cronograma de ejecución, metodología para la ejecución, plan de ejecución de los estudios y diseños, en consonancia con las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.
    j) Presentar la hoja de vida del personal mínimo con los soportes requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo definido en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo de la consultoría exigido por la AGN, el profesional propuesto, deberá contar con las calidades iguales o superiores al ofrecido y aprobado por la Entidad.

b. Conocer los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción del proyecto modulo 7 y 8, lo cual se entiende surtido con el inicio de la ejecución de las actividades para la idónea prestación del servicio.

c. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución de ese.

d. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas, Plan de Trabajo de la Consultoría, estudios previos, la propuesta y el contrato.

e. Ejecutar los ensayos de caracterización de materiales en laboratorios certificados por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), para lo cual deberá aportar la certificación de acreditación.

f. Ejecutar el análisis de vulnerabilidad de la cimentación del módulo 7 teniendo en cuenta el comportamiento dinámico de la estructura, espectro de análisis utilizado en el diseño original de la estructura, evaluación de la relación entre la demanda y la capacidad disponible de los elementos estructurales de soporte, ante las solicitaciones previamente definidas, y de la susceptibilidad de la estructura a tener deflexiones o derivas excesivas, con respecto a las permitidas por el reglamento NSR10.

g. Proponer opciones técnicas de resolución de los hallazgos que llegaren a encontrarse, definiendo una estrategia técnica funcional (ingeniería básica). Se debe aportar para este ítem una modelación numérica que de cuenta del cumplimiento de la propuesta presentada.

h. Entregar al supervisor del contrato toda la información y los productos de las actividades ejecutadas conforme las especificaciones técnicas definidas y lo requerido por el supervisor del contrato, en medio digital incluyendo entre otros, informes, planos, archivo de modelación numérica de las valoraciones estructurales realizadas y memorias de cálculo.

i. Entregar un informe final de diagnóstico del sistema de cimentación del modulo 7, que contenga la memoria descriptiva del resultado del estudio y análisis realizado, así como las recomendaciones a corto y mediano plazo, mapa de riesgos, conclusiones y demás aspectos que considere importante y relevante dar a conocer a la Entidad.

j. Ejecutar los ajustes de diseño del módulo 8 siguiendo los requisitos de no convencionalidad propios de proyectos de custodia documental, cumpliendo con los criterios de modulabilidad, transportabilidad, y ocupación transitoria.

k. Cumplir con los alcances y entregables señalados en el documento y especificaciones técnicos del contrato.

l. Asistir a los comités y reuniones programados por la Entidad.

m. Acatar las observaciones que formule la supervisión del contrato y subsanar en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

n. Apoyar en las respuestas a los requerimientos efectuados por organismos de control relacionados con la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación.

o. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

p. Plantear en los diseños definitivos estrategias de aprovechamiento de RDCs (residuos de construcción y demolición) enmarcados en la misma ejecución del proyecto.

q. Dar cumplimiento a las normas de ingreso, seguridad, registro y en general las requeridas por la Entidad para la ejecución del contrato.

r. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

s. Presentar a las directivas de la Entidad los informes que le requiera de manera presencial o en los términos que se le indique.

t. Mantener dispuesto un sistema de almacenamiento de información en línea compartida con el supervisor del contrato, en la que se cargue la información técnica, garantizando las medidas seguridad para la preservación de dicha información hasta la liquidación del contrato. La verificación al cumplimiento de esta obligación corresponde al supervisor y debe cumplir con los procesos y procedimientos de gestión documental establecidos por el AGN.

u. Cumplir con las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

v. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento idóneo del objeto contractual y las que sean requeridas por su naturaleza por el supervisor del contrato.

G. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.

2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.

3. Ejercer el control y seguimiento a la ejecución del contrato a través de supervisor designado.

4. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

H. GARANTIAS:

El AGN podrá solicitar garantías y la suficiencia de estas, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del citado Decreto, las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria.

9.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la precitada norma, dispone que la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

9.2. **Cumplimiento**:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo establecido para la liquidación y 12 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad de lose studios y diseños	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo establecido para la liquidación, y 5 años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Pago de salarios prestaciones} sociales e indemnizaciones laborales	(5%)	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

Calidad de bienes	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo establecido para la liquidación y 12 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato

9.3. **Responsabilidad civil extracontractual**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad y deberán mantenerse vigentes durante los términos requeridos en el contrato

La póliza de RCE, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. El tomador debe ser el contratista.
2. Los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante.
3. Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia.
4. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.
5. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Nota 1. El contratista deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II con las condiciones suscritas para su aprobación.

Nota 2. El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Nota 3. El contratista debe mantener vigente la cobertura de cumplimiento de las garantías hasta la liquidación del Contrato, de conformidad a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso).

I. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, cuya designación quedará publicada en la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente esta designación, comunicando tal decisión al nuevo supervisor a través de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones, el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos internos de la entidad. Así mismo, es deber el estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

Quien sea designado como supervisor, deberá realizar estricta vigilancia y control de la ejecución según lo dispuesto en el contrato, y los documentos del proceso de selección, así como de lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la entidad, disponible en el siguiente enlace:

https://intranet.archivogeneral.gov.co/SIG/PROCESOS%20APOYO/GESTION%20CONTRACTUAL/MANUAL ES/GCO-MA-01%20MANUAL%20DE%20CONTRATACION%20AGN.pdf.

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($735.049.206). incluido IVA

J. ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo Comercial** **$638.435.526**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI Bienes y servicios	NO	SI

			$286.754.038		
	Perú	SI	SI Bienes y servicios $544.832.673	NO	SI
	México	SI	SI Bienes y servicios $286.754.038	NO	SI
Canadá		SI	SI Bienes y servicios $435.580.321	NO	SI
Chile		SI	SI Bienes y servicios $287.055.445	N0	SI
Corea		SI	SI Bienes y servicios $401.000.000	NO	SI
Costa Rica		SI	SI Bienes y servicios $436.349.451	NO	SI
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $696.380.112	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI Bienes y servicios $436.349.451	NO	SI
México		SI	SI Bienes y servicios $391.900.299	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO no se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI			

Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $696.380.112	NO	NO
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	NO Bienes y servicios $746.344.157	NO	NO
Israel	SI	SI Servicios 130.000 DEG ($130.000 x $4.064,51 TRM x USD por DEG 0,000341 = $180.179,73)	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del del Proceso de Contratación.	NO	SI

Estados AELC. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)
De lo anterior se establece que el AGN como entidad estatal se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Igualmente contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.
Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente Manual sobre aplicación de Acuerdos Comerciales

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un servicio que fue registrado en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en la plataforma SECOP II desde enero de 2024, aplicaría el término máximo establecido en la tabla anterior contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

La excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme, solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

K. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME:

Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En razón a que el presupuesto oficial asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($735.049.206). incluido IVA el presente proceso **NO es susceptible de limitación a la participación de Mipymes** colombianas, teniendo en cuenta que este es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024, a $532.338.092.

L. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

M. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

GCO-FO-01 Formato Documento técnico y especificaciones.
GCO-FO-02 Formato Solicitud de información de precios.
GCO-FO-03 Formato Estudio de mercado comparativo de precios.
GCO-FO-05 Formato Análisis del sector (PROCESOS).
GCO-FO-08 Formato Matriz de riesgos.
GCO-FO-31 Requisitos habilitantes.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA
Firmado digitalmente por YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA

Firma: _____

Nombre: YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Edgardo J Paternina Castillo - GSA